

RESOLUCIÓN EXENTA N.º 7271

MAT.: ACEPTA RENUNCIA Y EXCLUYE DE LA NÓMINA DE VEEDORES AL SEÑOR MATÍAS FLEISCHMANN CHADWICK.

SANTIAGO, 06 SEPTIEMBRE 2023

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N.º 20.720 que sustituye el régimen concursal vigente por una Ley de Reorganización y Liquidación de Activos de Empresas y Personas; lo dispuesto en el D.F.L. N.º 1-19.653, de 17 de noviembre de 2001, Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N.º 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N.º 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en la Resolución N.º 7 de 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y en el Decreto N.º 08 de 19 de enero de 2023 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

CONSIDERANDO:

1. Que, según el artículo 337 N.º 12 de la Ley N.º 20.720, dentro de las atribuciones de la Superintendencia se encuentra la de *"Llevar las nóminas de Veedores, liquidadores, árbitros, Martilleros Concursales, Administradores de continuación de las actividades económicas y Asesores Económicos de Insolvencias en la forma que las leyes le ordenen y verifican el cumplimiento de los requisitos para que los referidos entes sujetos de su fiscalización se mantengan en las respectivas nóminas"*.

2. Que, mediante Resolución Exenta N.º 10522 de 21 de septiembre de 2020, se incorporó a la Nómina de Veedores al señor Matías Fleischmann Chadwick, al haber aprobado el examen regulado en el artículo 14, y al haber otorgado garantía de fiel desempeño en conformidad a lo dispuesto por el artículo 16, ambos de la Ley N.º 20.720.

3. Que, mediante Ingreso Superir N.º 62232 de 23 de agosto de 2023, el señor Matías Fleischmann Chadwick presentó su renuncia a la Nómina de Veedores, fundado motivos personales.

4. Que, el artículo 18 en su numeral 6 de la referida Ley dispone que: *"Los Veedores serán excluidos de su respectiva Nómina en los siguientes casos: 6) Por renuncia presentada ante la Superintendencia, sin perjuicio de las*

obligaciones y responsabilidades por las funciones que ya hubiere asumido. Producida alguna de las circunstancias señaladas en los números precedentes, la Superintendencia dictará la resolución de exclusión respectiva."

5. Que, en mérito de lo expuesto precedentemente;

RESUELVO:

1. **EXCLÚYASE** de la Nómina de Veedores al señor Matías Fleischmann Chadwick, cédula nacional de identidad número [REDACTED] sin perjuicio de las obligaciones y responsabilidades por las funciones que ya hubiere asumido.

2. **COMUNÍQUESE** la presente resolución al Jefe de la Unidad de Gestión Estratégica y a la Jefa del Departamento de Fiscalización, por la Oficina de Partes de este Servicio.

3. **NOTIFÍQUESE** la presente resolución al señor Matías Fleischmann Chadwick, por la Oficina de Partes de este Servicio.

Anótese y archívese,



Hugo Sánchez Ramírez
HUGO SANCHEZ RAMÍREZ
SUPERINTENDENTE DE INSOLVENCIA Y REEMPRENDIMIENTO

PCP/CVS/POR/IDG

DISTRIBUCIÓN

Señor Matías Fleischmann Chadwick

matiasfleischmann@gmail.com

CC.

- Johana Valesca Álvarez Ahumada

Jefa Departamento de Fiscalización

- Carlos Ignacio Reyes Rubio

Jefe de la Unidad de Gestión Estratégica

- Rocío Alejandra Ávila Vergara

Jefa del Área de Estudios y Estadísticas

- Giovanna Liz Bernal Astudillo

Área de Estudios y Estadísticas

- Elías Alfredo Gutiérrez Zenteno

Jefe del Subdepartamento de Fiscalización de Procesos Selectivos

- Claudio Andrés Núñez Bustamante

Encargado de Gestión de Procesos, Nóminas y Lobby

Presente

Archivo